

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2020-090

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2020-036, sesión de 10 de diciembre de 2020

El Consejo de Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior.- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;*

Que, el Art. 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);”* en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Que, el Art. 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;”*

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...);”*

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), estipula *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;*

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las*

necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;

Que, los literales c) y d) del Art. 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica;*”

Que el artículo 8 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, indica “*Actividades de investigación.- La investigación en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades: 1) Diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos (...)*”;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Incentivos Financieros a Desarrollo Tecnológico manifiesta: “*Requisitos para la acreditación.- (...) c) Tener experiencia de al menos un (1) año en participación en procesos de investigación y desarrollo tecnológico, la cual debe ser avalada mediante un documento que especifique el periodo de inicio y fin de la participación (...)*”

Que, el artículo 11 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: “*El Consejo Académico, designará una comisión de carácter temporal denominada Comisión de Tecnología e Investigación, como equipo de apoyo, la cual tendrá las siguientes obligaciones: (...) c. Conocer y recomendar al Consejo Académico la aprobación de los programas y proyectos de investigación, que integran el Plan Operativo Anual de investigación de la Universidad, en base a las propuestas remitidas por los Consejos de cada Departamento y los Centros de Investigación; (...). Las resoluciones del Consejo Académico se remitirán al señor Rector para su aprobación y legalización mediante la respectiva Orden de Rectorado, fin se dé cumplimiento a través del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”;*

Que el artículo 15 del Reglamento ibídem determina que “*las áreas de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deben contribuir a la solución de los problemas de Fuerzas Armadas, el desarrollo sustentable del país (...)*”

Que, el artículo 21 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: “*El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología invitará a la Comunidad Universitaria y Fuerzas Armadas a presentar programas y proyectos de investigación básica y aplicada, de acuerdo a los términos de la convocatoria aprobada por el Consejo Académico y en el formato establecido para el efecto”;*

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: “*Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los*

Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”

Que, el artículo 24 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala los requisitos que deben cumplir los programas y proyectos a ser presentados.

Que el artículo 28 del Reglamento ibídem dispone que: *“Las propuestas de programas o proyectos de investigación externos que no requieren de presupuesto interno directo de la Universidad, serán analizados por la Comisión de Tecnología e Investigación, al cual recomendará al Consejo Académico la incorporación de los mismos al portafolio de proyectos de investigación de la Universidad, a través del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”*

Que, el artículo 29 del Reglamento antes mencionado señala que: *“El Consejo Académico al probar los proyectos de investigación, aprueba también al equipo investigador que participará en el desarrollo de los mismos (...)”*

Que, el artículo 38 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, determina que *“los responsables solidarios del registro y difusión de los resultados de la investigación, son los Departamentos, Centros y la Unidad de Gestión de la Investigación (...)”*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2020-2811-M de 25 de noviembre de 2020, suscrito por el Tcrn. Henry Cruz, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Subrogante, se remite el Acta N° 10-2020-ESPE-CTI de la sesión ordinaria de la Comisión de Tecnología e Investigación realizada el 12 de octubre de 2020, para conocimiento y trámite respectivo en el Consejo Académico de investigación.

Que, en sesión ordinaria de 10 de diciembre de 2020, al tratar el tercer punto del Orden del día, el Consejo Académico, tomó conocimiento del acta que consta en el artículo precedente, emitida por el Comité de Tecnología e Investigación; y, luego de la revisión y análisis de la documentación adjunta y conforme lo determina la normativa expuesta, por mayoría simple los señores miembros consideraron aprobar las prórrogas de los proyectos internos y externo, la aprobación del proyecto de investigación interno sin financiamiento, de un programa y de un proyecto externo; así como también la adhesión del Ing. Diego Ortiz al Proyecto Externo MIRA-ESTE, de conformidad a la revisión y recomendaciones dadas por la Comisión de Tecnología e Investigación, según Acta N° 19-2020-ESPE-CTI.

Que, mediante orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2019-087 de fecha 27 de septiembre de 2019, se resuelve: *“Acoger la Resolución RPC-SO-31-No.530-2019, adoptada en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del pleno del Consejo de Educación Superior (CES), celebrada el 11 de septiembre de 2019, mediante la cual se resolvió: (...) Art. 2.- Autorizar, en virtud de las circunstancias excepcionales descritas en el Informe Jurídico señalado en el artículo 1, a la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”, para que encargue hasta por 18 meses, contados a partir del 11 de septiembre de 2019, los cargos de Rector y Vicerrector Académico General a las actuales autoridades de la Institución de Educación Superior. (...)”;* y el oficio CCFFAA-JCC-2019-8254 de 18 de septiembre de 2019, suscrito por el General de División Roque Moreira Cedeño, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; a través del que informa que los señores Tcrn. CSM. Humberto Parra Cárdenas, Ph.D. y el Tcrn. Víctor Emilio Villavicencio

Álvarez, han sido designados como Rector y Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, en consideración a la Resolución RPC-SO-31-No.530-2019”;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2020-1797-M de 23 de noviembre de 2020, el Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, comunica al Tcrn. Juan Carlos Polo, Vicerrector de Docencia, Subrogante; que: *“me subrogará en las funciones de Vicerrector Académico General, por el período comprendido desde el 24 de noviembre de 2020 hasta el 11 de diciembre de 2020 inclusive [...]”*

Que, el Art. 33, literal b), primer inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de investigación: *“Conocer y Resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”*

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Aprobar el registro del programa: “Efectos de la restauración forestal sobre las características de los suelos, la biodiversidad y la generación de servicios ecosistémicos en las áreas afectadas por los procesos de extracción de petróleo de la Amazonía del Ecuador” y el registro del proyecto externo “Formulación de Biosanitizantes a partir de Tensioactivos Microbianos para su aplicación en la Industria de Alimentos”; así como también la aprobación de la participación del equipo de investigadores en cada uno de ellos, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz 1 adjunta, misma que formará parte constitutiva e inseparable de esta resolución.

Art. 2. Aprobar las prórrogas de los proyectos internos: “Diseño y evaluación de un prototipo terapéutico aplicado a patologías cardiovasculares” y “Diagnóstico ambiental inicial de la gestión de cadáveres humanos en los cantones de Quito, Mejía y Rumiñahui” y del proyecto externo: “Desarrollo de biosensores basados en inmunoensayos para la determinación de contaminantes emergentes en agua mediante la técnica de resonancia superficial de plasmones”, conforme a los términos que expresamente detallan en la matriz 2 adjunta, misma que formará parte constitutiva e inseparable de esta resolución.

Art. 3. Aprobar el proyecto de investigación sin financiamiento conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz 3 adjunta, misma que formará parte constitutiva e inseparable de esta resolución.

Art. 4. Aprobar la adhesión del Ing. Diego Ortiz al proyecto externo MIRA-ESTE.

Art. 5. Incluir en el portafolio de Proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, los proyectos señalados en el artículo precedente, así como también las prórrogas aprobadas y la adhesión del integrante al proyecto respectivo; a su vez se convalida todo lo actuado hasta la presente fecha, en virtud de que este órgano colegiado avocó conocimiento en la presente sesión;

Art. 6. Recomendar al Señor Rector se digne autorizar y disponer la publicación de la presente resolución en la respectiva orden de rectorado

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 10 de diciembre de 2020.

JUAN CARLOS POLO GONZÁLEZ
TCRN. de EM.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO, SUBROGANTE

MATRIZ 1

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PROYECTOS - EXTERNOS 2020

No.	DPTO /CENTRO	TITULO DEL PROYECTO	OBJETIVO	INVESTIGADORES (ESPE)	No. CÉDULA DE IDENTIDAD	INVESTIGADORES EXTERNOS	INSTITUCIONES VINCULADAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN	PERÍODO	COSTOS INDIRECTOS (GASTO PERMANENTE)	PRESUPUESTO ESPE	PRESUPUESTO OTRA INSTITUCIÓN
1	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA AGRICULTURA	Programa: Efectos de la restauración forestal sobre las características de los suelos, la biodiversidad y la generación de servicios ecosistémicos en las áreas afectadas por los procesos de extracción de petróleo de la Amazonía del Ecuador.	Determinar el efecto de las especies arbóreas sobre las características de los suelos, ciclos biogeoquímicos y microbiota edáfica y medir su potencial para restaurar una parte de la diversidad primigenia y generar otros servicios ecosistémicos como el mantenimiento de la calidad del suelo y el ciclo de nutrientes, a fin de garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global.	Jaime Villacis Buenaño Carlos Chiriboga Wilmer Pozo Rivera	1710004076 1706484613 1802191351	Cristina Armas - España Susana Rodríguez - Portugal Fernando Casanoves - Costa Rica. Antonio Gallarado - España	Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Estación experimental de Zonas Áridas ESPAÑA Centro de Ecología Funcional - Universidad de Coimbra Portugal. Centro Agronómico Tropical de Investigaciones y Enseñanza CATIE, Costa Rica. Universidad de Pablo Olavide. PETROAMAZONAS EP.	48 meses	09/2017 a 09/2021	\$ 92.563,20	\$ 0,00	(PETROAMAZONAS EP) \$ 36797,5
2	CENCINAT / DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA AGRICULTURA	Formulación de Biosanitizantes a partir de Tensioactivos Microbianos para su aplicación en la Industria de Alimentos.	Evaluar tensioactivos microbianos (TSM) aislados de cepas ecuatorianas de Baillus para el desarrollo de sistemas de limpieza sostenibles y así, potencialmente, sustituir los tensioactivos sintéticos LAS y SLES.	Andrés Izquierdo Erika Murgueitio Paola Camila Olmedo Fonseca - Ayudante	1714479506 1706947559 1724876147	Jonathan Coronel - ESPOL Lissette Serrano - ESPOL Mirian Villavicencio - ESPOL Diana Colello - ESPOL Luis Plaza - ESPOL David Terán - UTA Alberto Aguirre - UTA Liliana Cerda - UTA María Fernanda Latorre - UTA	Escuela Politécnica de Litoral - ESPOL Universidad Técnica de Ambato - UTA CHEMICALS Clean S.A	12 meses	09/2019 a 03/2020 y reprogramación desde 03/2021 a 08/2021	\$ 38.187,20	\$ 0,00	CEDIA \$ 64455,00

Sangolquí, a 12 de octubre de 2020

Elaborado por: T. Mejía



RESPONSABLE



Tcrn. Henry Cruz Carrillo, Ph.D.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

MATRIZ 2

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PRÓRROGAS PROYECTOS INTERNOS

No.	PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	FECHA DE APROBACIÓN CONSEJO ACADÉMICO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	FECHA DE PRÓRROGA PARA FINALIZACIÓN Y TIEMPO
1	Diseño y evaluación de un prototipo terapéutico aplicado a patologías cardiovasculares	Theivia Ramos	26/4/2018	24 meses	9 meses desde la aprobación de Consejo Académico
2	Diagnóstico ambiental inicial de la gestión de cadáveres humanos en los cantones de Quito, Mejía y Rumiñahui.	Tania Crisanto	20/3/2019	12 meses	8 meses desde la aprobación de Consejo Académico

PRÓRROGA PROYECTO EXTERNO

No.	PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	FECHA DE PRÓRROGA PARA FINALIZACIÓN Y TIEMPO
1	Desarrollo de biosensores basados en inmunoensayos para la determinación de contaminantes emergentes en agua mediante la técnica de resonancia superficial de plasmones.	Ricardo Urrutia	22/3/2018	24 meses	29/4/2021

Sangolquí, 12 de octubre de 2020

Elaborado por: T. Mejía



Responsable



Tcrn. Henry Cruz Carrillo, Ph.D.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

MATRIZ 3

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PROYECTOS - CON FINANCIAMIENTO INDIRECTO (GASTO PERMANENTE)2020

No.	DPTO /CENTRO	TITULO DEL PROYECTO	OBJETIVO	INVESTIGADORES (ESPE)	No. CÉDULA IDENTIDAD	ESTUDIANTES	No. CÉDULA IDENTIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN	COSTOS INDIRECTOS (GASTO PERMANENTE)	APORTE OTRAS INSTITUCIONES	PROMEDIO DE EVALUACIÓN
1	DEPARTAMENTO ENERGÍA Y MECÁNICA	Caracterización Numérica y Experimental de Vigas Sándwich con Núcleos de Material Celular	Diseñar y fabricar vigas tipo sándwich con núcleo de materiales con arquitectura celular usando manufactura aditiva	Hernán Lara Padilla (Director) José Olmedo Salazar José Pérez Rosales Jaime Echeverría Yáñez Miguel Patricio Quezada	0603247362 1708186307 1706481957 1709180713 1101753919	Ivannova Michelle Erick Javier Ñaguazo Jorge Andrés Aymara Joceline Paulette Parra Juan Esteban Valdez	1105173957 1726754995 1724179971 1803789823 1718588328	12 meses	\$ 2.000,00	\$ 0,00	93,25/100

Sangolquí, 12 de octubre de 2020

Elaborado por: T. Mejía



Responsable



Tcrn. Henry Cruz Carrillo, Ph.D.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN